



Residuos urbanos per cápita (datos municipales)

Indicador	11.6.2. Residuos urbanos per cápita
Meta	11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro
Objetivo	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Definición	Residuos urbanos recogidos por habitante
Fórmula teórica	$\frac{RU^t}{P^t}$ <p>donde:</p> <p>RU^t cantidad de residuos urbanos recogidos en el año t</p> <p>P^t población media del año t calculada como la media de la población en enero del año t y de la población en enero del año t+1</p>
Unidad de medida	Kg por habitante
Fuentes de información	Estadística de gestión de residuos municipales de Andalucía. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Padrón Municipal de Habitantes. Cifras oficiales de población municipal
Periodicidad	Anual
Ámbito territorial	Municipal, provincial, grado de urbanización y regional
Desagregaciones	

Observaciones	<p>Residuos urbanos. Bajo dicha denominación se consideran todos los residuos urbanos o municipales comprendidos en la acepción dada en el Artículo 3b de la Ley 10/1998 de Residuos, es decir, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los anteriores lugares o actividades. Tienen también la consideración de residuos urbanos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas. - Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados. - Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparaciones domiciliarias. - No se consideran como tales, y por exclusión, aquellos residuos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. <p>La información de gestión de residuos urbanos en Andalucía procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan residuos urbanos.</p> <p>Por ello, la información estadística disponible en la Consejería de Medio Ambiente refleja la cantidad de residuos urbanos que son gestionadas en las instalaciones de destino y tratamiento de los residuos urbanos.</p> <p>La desagregación municipal de esta información se obtiene a partir de una estimación basada en la población, que pondera las cantidades totales de residuos urbanos que son gestionadas en las diferentes instalaciones de destino y tratamiento de residuos urbanos, según el tamaño de cada municipio</p>
----------------------	--